



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
Urquiza N° 257 – Tel.Fax.: (03445) 421755
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 136

AUTORIZANDO AL D.E.M. A FORMALIZAR UN CONTRATO DE COMODATO CON EL JOCKEY CLUB ROSARIO DEL TALA

(Texto Ordenado aprobado por ORD1792 del 03/11/2021)

C. Deliberante, 19 de abril de 1985

VISTO:

El pedido del Jockey Club Rosario del Tala ante el gobierno municipal, donde solicita la construcción de mejoras en la fracción de campo que actualmente ocupa, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución ha hecho uso del predio por autorización expresa de las autoridades del gobierno anterior en fecha 16 de marzo de 1979, según constancia adjunta; que es necesario e imprescindible de esta institución contar con una Ordenanza que regularice su situación ante la emergencia de realizar mejoras para el mejor cumplimiento de sus actividades deportivas; que dicha institución se halla inscripta en el Registro de Sociedades con Personería Jurídica de la Provincia y adherida al Instituto Nacional de Actividades Hípicas (INAH) quedando encuadrada de esta forma dentro de las normas que regulan la materia, por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al D.E.M. a formalizar Contrato de Comodato con el Jockey Club de Rosario del Tala, teniendo por objeto una fracción de terreno ubicado en la sección chacra del Municipio de Rosario del Tala y consta de una superficie de 800m de largo por 80m de ancho, destinado para el uso específico de esa Institución Hípica.

(Modificada por Ord.1182/04)

*“Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a extender el Comodato firmado por el Jockey Club Rosario del Tala en la superficie de 425 metros de longitud por 80 metros de ancho, y que será tomado de la misma manera y a continuación del ya previsto en la Ordenanza N°136 de fecha 19/04/1.985, artículo primero.-
Mantener las demás condiciones explicitada en dicha Ordenanza extendiéndolas sobre el predio objeto de éste nuevo contrato de Comodato, el que a su vez realizado se entenderá como un solo predio de 1.225 metros”.-*

ARTÍCULO 2º: El tiempo de duración del mencionado contrato de Comodato estará condicionado a la existencia de la necesidad de utilidad pública por parte del Municipio del predio que se menciona en el Artículo 1º, exceptuando a este último del pago de indemnización por las mejoras que realizare el Jockey Club Rosario del Tala.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, etc. – Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en el día de la fecha.

GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

HECTOR F. ZABALETTA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE